LEY DE 22 DE OCTUBRE DE 1941

IMPUESTO SUCESORIO.— El que corresponde abonar a los herederos de Alejandro Vespa, se destina a la construcción de un local escolar en el Santuario de Cotoca.

ENRIQUE PEÑARANDA C., Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO ÚNICO. — El impuesto sucesorio que corresponda abonar a los herederos de Alejandro Vespa, se destina a la construcción de un local escolar en el Santuario de Cotoca, de la Provincia del Cercado del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 16 de octubre de 1941.

A. Galindo.— Rafael de Ugarte.— Gastón Mejía, Senador Secretaria—Julio, Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario,— Félix Eguíno Z., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.- J, Espada.